



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **464** DE 2016, 19 JUL. 2016

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracredito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
**En uso de sus facultades legales Y,**

**CONSIDERANDO :**

Que mediante la Ordenanza No. 136 del 30 de Noviembre de 2015 se “ Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que mediante el Decreto No. 350 del 31 de Diciembre de 2015 se “ Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Administración Central se requieren realizar unos Traslados internos con el fin de atender algunas situaciones administrativas del actual gobierno.

Que en los Gastos de Funcionamiento y Inversión, se requiere hacer ajustes en los rubros de : Honorarios, Servicios Técnicos, Mesadas Pensionales, Mesadas Atrasadas – Reajuste de Pensión – Indemnizaciones Sustitutiva, Otros Gastos por Adquisición de Servicios, Materiales y Suministros, Relaciones Públicas, Arrendamientos, Seguros, Otros Gastos Generales, Herramientas de Planeación para la Sostenibilidad, Infraestructura de Agua y Saneamiento, Bolívar Si Avanza en Infraestructura Cultural, Electrificación con Fuentes de Energía Convencional y No Convencional para Zonas Rurales y Urbanas de Bolívar, y Fortalecimiento de la Gestión Minera Departamental, Realizar e Institucionalizar la semana de la Juventud por la Paz en el Dpto. de Bolívar.

Que existe saldo de apropiación sin comprometer en los rubros de Gastos de Funcionamiento : Cuotas Partes Pensionales, Fondo Nacional de Pensiones Territoriales – Fonpet,, Aportes Universidad de Cartagena, Aportes Estampilla Pro Electrificación, Bolívar Si Avanza en Fomento a la Cultura Bolivarense, Artesanos de Bolívar, Energía Calidad para Todos, Vías para la Paz, Infraestructura Deportiva, Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento, Formulación de la Política para los Jovenes Bolivarenses.

DECRETO No. **464** DE 2016 19 JUL. 2016

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

Que mediante la Ordenanza No. 136 del 30 de Noviembre de 2015 la cual aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2016; el cual en la segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de Inversión de la administración central, la suma de \$ 156.388.676.007,00. y los de Funcionamiento en la suma \$ 164.395.689.584,00 desagregado por Secretarías en el Decreto No. 350 del 31 de Diciembre de 2015.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión ( L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55 inciso 13 y 17 ).

Que los traslados presupuestales que se consigna en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y inversión donde se apropiaron recursos para los gastos de funcionamiento en la suma de \$ 164.395.689.584,00 y los gastos de inversión en la suma de \$ 156.388.676.007,00.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministerio del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció :

“ ( ..... ) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º., superior, aplicando en lo pertinente “ los principios y las disposiciones ” establecidos en el Título XII de la Carta ( 29 ).

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996(30), determina las reglas para las “ modificaciones al presupuesto ” como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

a) ( ..... )

DECRETO No. **464** DE 2016 19 JUL. 2016

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

- b) Las adiciones al presupuesto a créditos adicionales para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. ( 32 ). En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.
- c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida ( crédito ) disminuyendo otra ( contracrédito ) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan traslados presupuestales internos, ( 33 ). Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que el Director de la Unidad Financiera de Presupuesto certificó el día 18 de Julio de 2016, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO :** Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ( \$ 14.833.294.082,00 )**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

DECRETO No. **464** DE 2016 19 JUL. 2016

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

Codigo	Nombre	Valor
01	SECRETARIA GENERAL	
01.1	SECRETARIA GENERAL	
01.2	Dirección de Talento Humano	
01.2.3.10	Ingresos Corrientes de Libre de Destinación	
01.2.3.10.1	Transferencias Corrientes – Funcionamiento	
01.2.3.10.1.1	Pensionados y Jubilados Departamentales	
01.2.3.10.1.1.6	Cuotas Partes de Mesada Pensional	1.985.100.000,00
02.	SECRETARIA DE HACIENDA	
02.3	Transferencias Corrientes	
02.3.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.3.10.01	Transferencias Corrientes Funcionamiento	
02.3.10.01.01	Fondo Nacional de Pensiones Territorial - Fonpet	3.355.743.719,00
02.5	Transferencias para Inversión	
02.5.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.5.10.01	Calidad Educativa	
02.5.10.01.01	Aportes Universidad de Cartagena Ley 30 de 1992	842.991.506,00
02.5.40	Recursos de Balance	
02.5.40.05	Estampilla Pro Electrificación Rural	
02.5.40.05.001	Aportes Estampilla Pro Electrificación Rural	800.000.000,00
07	SECRETARIA DE HACIENDA	
07.8	Gastos de Inversión	
07.8.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
07.8.10.19	Bolívar Sí Avanza con Cultura para la Paz	
07.8.10.19.02	Bolívar Sí Avanza en Fomento a la Cultura Bolivareñe, Artesanos de Bolívar	250.000.000,00
10	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	
10.8	Gastos de Inversión	
10.8.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
10.8.10.38	Bolívar Sí Avanza con Eficiencia Energética	
10.8.10.38.01	Energía Calidad para Todos	1.611.860.717,00
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.8	Gastos de Inversión	
11.8.40	Recursos de Balance	
11.8.40.45	Recursos de Regalías y Compensaciones	
11.8.40.45.01	Regalías por Carbón	

DECRETO No. **464** DE 2016 19 JUL. 2016

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

11.8.40.45.01.01	Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estratégica para Competividad y la Paz		
11.8.40.45.01.01.01	Vía para la Paz		709.452.890,00
11.8.40.45.01.02	Infraestructura Deportiva		
11.8.40.45.01.02.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento		4.719.547.110,00
12	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		
12.8	Gastos de Inversión		
12.8.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		
12.8.10.50	Oportunidades para la Juventud Bolivariense		
12.8.10.50.01	Formulación de la Política Pública para los Jóvenes Bolivarienses		17.050.000,00
16	Recursos Administrados – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico		
16.4	Gastos de Inversión		
16.4.05	Municipio de Norosi		
16.4.05.01	Agua para la Prosperidad		
16.4.05.01.01	Recursos SGP con Situación de Fondos		
16.4.05.01.01.04	Subsidio Alcantarrillado		37.660.080,00
16.4.06	Municipio de San Jacinto del Cauca		
16.4.06.01	Agua para la Prosperidad		
16.4.06.01.01	Recursos SGP con Situación de Fondos		
16.4.06.01.01.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento		179.000.000,00
16.4.17	Municipio de Mompox		
16.4.17.01	Agua para la Prosperidad		
16.4.17.01.01	Recursos SGP con Situación de Fondos		
16.4.17.01.01.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento		324.888.060,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ( \$ 14.833.294.082,00 )**, , con la siguiente Distribución Presupuestal :



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **464** DE 2016 19 JUL. 2016

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

Codigo	Nombre	Valor
01	SECRETARIA GENERAL	
01.1	SECRETARIA GENERAL	
01.2	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	
01.2.1	Gastos de Personal	
01.2.1.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	
01.2.1.10.1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	
01.2.1.10.3	Servicios Personales Indirectos	
01.2.1.10.3.1	Honorarios	1.700.000.000,00
01.2.1.10.3.2	Servicios Técnicos	700.000.000,00
01.2.2	Gastos Generales	
01.2.2.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	
01.2.2.10.1	Adquisición de Servicios	
01.2.2.10.1.2	Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje	25.000.000,00
01.2.2.10.1.5	Otros Gastos Generales	83.000.000,00
01.2.3.10.1	Transferencia Corrientes Funcionamiento	
01.2.3.10.1.1	Pensionados y Jubilados Departamentales	
01.2.3.10.1.1.1	Mesadas Pensionales	616.243.719,00
01.2.3.10.1.1.5	Mesadas Atrasadas – Reajuste de Pension – Indemnización Sustitutiva	1.000.000.000,00
01.3	Dirección de Apoyo Logístico	
01.3.2	Gastos Generales	
01.3.2.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	
01.3.2.10.1	Adquisición de Servicios	
01.3.2.10.1.1	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	330.000.000,00
01.3.2.10.2	Adquisición de Bienes	
01.3.2.10.2.3	Materiales y Suministros	210.000.000,00
01.3.2.10.2.7	Relaciones Públicas	500.000.000,00
01.3.2.10.2.8	Arrendamientos	94.000.000,00
01.3.2.10.2.13	Seguros	
01.3.2.10.2.13.1	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	62.600.000,00
01.3.2.10.2.15	Otros Gastos Generales	20.000.000,00
01.3.8	Gastos de Inversión	
01.3.8.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	
01.3.8.10.01	Bolívar Si Avanza en Conservación Ambiental y Uso Disponible de su Territorio	
01.3.8.10.01.01	Herramienta de Planeación para la Sostenibilidad	500.000.000,00
05	SECRETARIA DE HABITAT	
05.1	Dirección de Agua Potable	

DECRETO No. **464** DE 2016 19 JUL. 2016

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

05.1.8	Gastos de Inversión		
05.8.40	Recursos de Balance		
05.8.40.45	Recursos de Regalías y Compensaciones		
05.8.40.45.01	Regalías por Carbón		
05.8.40.45.01.01	Agua para la Prosperidad		
05.8.40.45.01.01.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento		5.429.000.000,00
07	SECRETARIA PRIVADA		
07.8	Gastos de Inversión		
07.8.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		
07.8.10.19	Bolívar Si Avanza con Cultura para la Paz		
07.8.10.19.03	Bolívar Si Avanza en Infraestructura Cultural		1.061.860.717,00
10.	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA		
10.4	Gastos de Inversión		
10.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		
10.4.10.01	Desarrollo Minero y Energético del Departamento		
10.4.10.01.04	Electrificación con Fuentes de Energía Convencional y No Convencional para Zonas Rurales y Urbanas de Bolívar		692.991.506,00
10.4.10.01.05	Fortalecimiento de la Gestión Minera Departamental		150.000.000,00
10.4.40	Recursos del Balance		
10.4.40.05	Estampilla Pro Electrificación Rural		
10.4.40.05.01	Electrificación con Fuentes de Energía Convencional y No Convencional para Zonas Rurales y Urbanas de Bolívar		800.000.000,00
12	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		
12.8	Gastos de Inversión		
12.8.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		
12.8.10.50	Oportunidades para la Juventud Bolivarenses		
12.8.10.50.07	Realizar e Institucionalizar la semana de la Juventud por la Paz en el Dpto. de Bolívar		17.050.000,00
12.8.10.60	Bolívar Si Avanza en la Promoción de Inversiones para el Departamento		
12.8.10.60.01	Agencia de Promociones y Desarrollo de Bolívar		300.000.000,00
16	Recursos Administrados – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico		
16.4	Gastos de Inversión		
16.4.05	Municipio de Norosi		

**DECRETO No. 464 DE 2016**

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

16.4.05.01	Agua para la Prosperidad		
16.4.05.01.01	Recursos SGP con Situación de Fondos		
16.4.05.01.01.03	Subsidio Aseo		37.660.080,00
16.4.06	Municipio de San Jacinto del Cauca		
16.4.06.01	Agua para la Prosperidad		
16.4.06.01.01	Recursos SGP con Situación de Fondos		
16.4.06.01.01.03	Subsidio Aseo		179.000.000,00
16.4.17	Municipio de Mompo		
16.4.17.01	Agua para la Prosperidad		
16.4.17.01.01	Recursos SGP con Situación de Fondos		
16.4.17.01.01.03	Subsidio Aseo		86.609.876,00
16.4.17.01.01.04	Subsidio de Alcantarillado		238.278.184,00

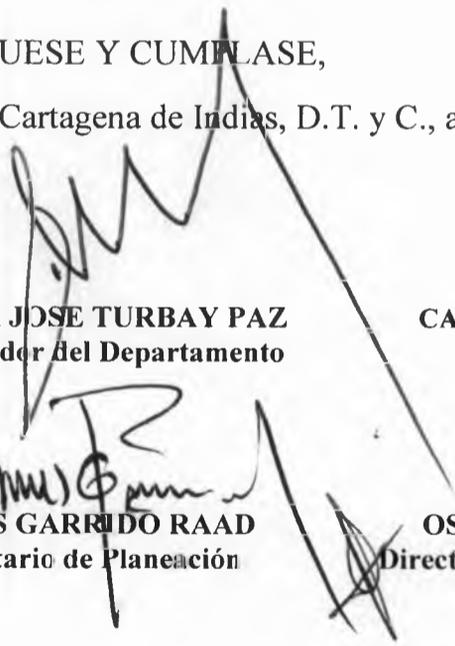
**ARTICULO TERCERO :** Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

**ARTICULO CUARTO :** El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal

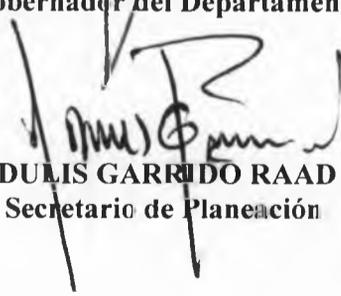
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

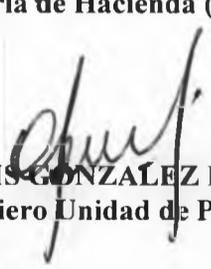
Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los

19 JUL. 2016

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
 Gobernador del Departamento

  
**CARLOS JOSE POLANCO BENAVIDES**  
 Secretaría de Hacienda ( e )

  
**DULIS GARRIDO RAAD**  
 Secretario de Planeación

  
**OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS**  
 Director Financiero Unidad de Presupuesto



GOBERNACION DE BOLIVAR

**EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

**CERTIFICA :**

Que en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2016, las siguientes partidas en el Presupuesto de Apropriaciones de Gastos tienen saldo de apropiación presupuestal a la fecha en la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ( \$ 14.833.294.082,00 )**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

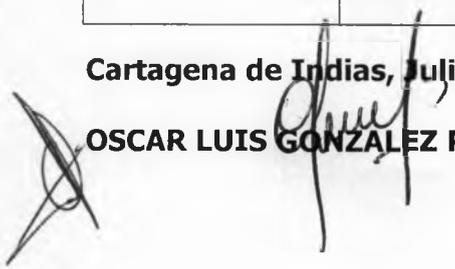
Codigo	Nombre		Valor
01	SECRETARIA GENERAL		
01.1	SECRETARIA GENERAL		
01.2	Dirección de Talento Humano		
01.2.3.10	Ingresos Corrientes de Libre de Destinación		
01.2.3.10.1	Transferencias Corrientes – Funcionamiento		
01.2.3.10.1.1	Pensionados y Jubilados Departamentales		
01.2-3.10.1.1.6	Cuotas Partes de Mesada Pensional		1.985.100.000,00
02.	SECRETARIA DE HACIENDA		
02.3	Transferencias Corrientes		
02.3.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		
02.3.10.01	Transferencias Corrientes Funcionamiento		
02.3.10.01.01	Fondo Nacional de Pensiones Territorial Fonpet		3.355.743.719,00
02.5	Transferencias para Inversión		
02.5.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		
02.5.10.01	Calidad Educativa		
02.5.10.01.01	Aportes Universidad de Cartagena Ley 30 de 1992		842.991.506,00
02.5.40	Recursos de Balance		
02.5.40.05	Estampilla Pro Electrificación Rural		
02.5.40.05.001	Aportes Estampilla Pro Electrificación Rural		800.000.000,00
07	SECRETARIA DE HACIENDA		
07.8	Gastos de Inversión		
07.8.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		
07.8.10.19	Bolívar Sí Avanza con Cultura para la Paz		
07.8.10.19.02	Bolívar Si Avanza en Fomento a la Cultura Bolivarenses, Artesanos de Bolívar		250.000.000,00
10	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA		



GOBERNACION DE BOLIVAR

10.8	Gastos de Inversión		
10.8.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		
10.8.10.38	Bolívar Sí Avanza con Eficiencia Energética		
10.8.10.38.01	Energía Calidad para Todos		1.611.860.717,00
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
11.8	Gastos de Inversión		
11.8.40	Recursos de Balance		
11.8.40.45	Recursos de Regalías y Compensaciones		
11.8.40.45.01	Regalías por Carbón		
11.8.40.45.01.01	Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estratégica para Competividad y la Paz		
11.8.40.45.01.01.01	Vía para la Paz		709.452.890,00
11.8.40.45.01.02	Infraestructura Deportiva		
11.8.40.45.01.02.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento		4.719.547.110,00
12	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		
12.8	Gastos de Inversión		
12.8.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		
12.8.10.50	Oportunidades para la Juventud Bolivarense		
12.8.10.50.01	Formulación de la Política Pública para los Jóvenes Bolivarenses		17.050.000,00
16	Recursos Administrados – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico		
16.4	Gastos de Inversión		
16.4.05	Municipio de Norosí		
16.4.05.01	Agua para la Prosperidad		
16.4.05.01.01	Recursos SGP con Situación de Fondos		
16.4.05.01.01.04	Subsidio Alcantarrillado		37.660.080,00
16.4.06	Municipio de San Jacinto del Cauca		
16.4.06.01	Agua para la Prosperidad		
16.4.06.01.01	Recursos SGP con Situación de Fondos		
16.4.06.01.01.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento		179.000.000,00
16.4.17	Municipio de Mompox		
16.4.17.01	Agua para la Prosperidad		
16.4.17.01.01	Recursos SGP con Situación de Fondos		
16.4.17.01.01.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento		324.888.060,00

Cartagena de Indias, Julio 18 de 2016

  
OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS